

DECLARACIÓN LEY N° 14.908,
sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias

Yo , RUN N°, en caso de ser nombrado en un nuevo cargo o de ser contratado, con cargo a fondos fiscales, expreso mi autorización como condición habilitante a que se proceda a retener y pagar directamente al alimentario o quien lo represente el monto de pensión de alimentos decretada, más los recargos que procedan, en caso de verificarse que me encuentro en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Con fecha..... de de 2024, a las horas firmé la autorización.